

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

8571

Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones destinadas a transporte escolar para niveles no obligatorios para el curso escolar 2022-2023 (Código BDNS 652718)

La sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA (297/2022, de 04/10/2022)

1. Dado que el Ayuntamiento de Algaida quiere ayudar a las familias a soportar el coste añadido que implica la inexistencia de Instituto de educación secundaria (IES) en el municipio, y dado que los alumnos de los tramos de educación secundaria no obligatoria no disfrutaban de transporte público gratuito entre los núcleos del municipio y el IES Lluçmajor.
2. Dado que en el vigente presupuesto de gastos municipal se ha previsto la consignación presupuestaria adecuada para poder llevar a cabo la actividad de fomento antes referida.
3. Visto lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Algaida, aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2022-0016, de 13 de enero, así como a la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Algaida (BOIB n.º 88 de 03/07/2021).
4. De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, que la desarrolla y en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Convocar las subvenciones de transporte escolar del curso 2022-2023, destinada a los alumnos residentes en Algaida que asisten al IES Lluçmajor para cursar niveles educativos no obligatorios.
2. Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones de transporte escolar del curso 2022-2023, destinada a los alumnos residentes en Algaida que asisten al IES Lluçmajor para cursar niveles educativos no obligatorios.
3. Autorizar el gasto máximo previsto para esta convocatoria.
4. Publicar esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Algaida, documento firmado electrónicamente (5 de octubre de 2022)

La alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIVELES NO OBLIGATORIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

1. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

1.- El Ayuntamiento de Algaida quiere ayudar a las familias a soportar el coste añadido que implica la inexistencia de Instituto de educación secundaria (IES) en el municipio, para cuando los alumnos de los tramos de educación secundaria no obligatoria no gozan de transporte público gratuito entre los núcleos del municipio y el IES Lluçmajor.

2.- Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Algaida, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN DE REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria los padres, tutores legales de los alumnos, o los alumnos mayores de edad matriculados en algún nivel de educación no obligatoria del IES Lluçmajor, siempre que sean vecinos de Algaida y que hagan uso del servicio de transporte escolar organizado mediante la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud de acuerdo con el *modelo 1*, que deberá presentarse acompañado necesariamente de la siguiente documentación:

- A. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del solicitante.
- B. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del estudiante.
- C. Documentación acreditativa de estar matriculado en el curso 2021/2022 en estudios de educación no obligatoria emitida por el IES Lluçmajor.
- D. Declaración responsable del solicitante (padre, madre, tutor/a legal de los alumnos, o el alumno en el caso de que sea mayor de edad) de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones públicas, de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (*modelo 2*)
- E. Datos de la cuenta bancaria a la que se debe transferir el importe de la subvención que eventualmente se pudiera conceder (*modelo 3*)
- F. Certificación de empadronamiento del estudiante, que los servicios municipales unirán de oficio a la solicitud presentada.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

Los modelos 1 a 3 se encuentran a disposición de todos los interesados en el Registro General del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>)

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro General del Ayuntamiento. No obstante, las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. En el caso de que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, ésta no reúna los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias advertidas en el plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles, quedando advertido de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El procedimiento de concesión de la subvención se ajustará a lo preceptuado en el procedimiento de tramitación de subvenciones de la Ley General de Subvenciones 38/2003, y el procedimiento administrativo común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento



administrativo común de las administraciones públicas.

3. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por:

Presidente: La Alcaldesa o concejal o concejala en quien delegue.

Vocales:

1. Maria Antònia Reinés Femenia, tercera Teniente de Alcaldesa, regidora delegada de Educación, Cultura y Hacienda, o persona en quien delegue
2. Joan Obrador Esteva, Interventor de la Corporación, o persona en quien delegue

Secretaria con voz y voto: Sara Encinas Cañadas, TAG jurídica de la Corporación, o persona en quien delegue

4. Corresponde a la comisión de valoración formular la propuesta de resolución. La propuesta, que no tendrá carácter vinculante, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, expresando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

Tendrán derecho a la subvención las personas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias de la subvención de acuerdo con lo que dispone el apartado 2 de la convocatoria.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES O CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

1. La presente convocatoria está financiada con cargo a los presupuestos municipales en las siguientes partidas y cuantías:

- 2022/01/326/48600 importe total disponible: 10.095,54 €
- 2023/01/326/48600 importe total disponible: pendiente de asignación en el Presupuesto municipal de 2023

El Ayuntamiento se compromete a dotar crédito suficiente para afrontar la subvención correspondiente al segundo y tercer trimestre del curso 2022-2023

2. El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

3. Dado que el presupuesto estimado de transporte con un autocar de 59 plazas se ha fijado en 231,00 €/día (IVA del 10% incluido) los lunes a viernes lectivos, y con un total de 159 días lectivos de curso escolar de servicio, resulta un total de coste del servicio por todo el curso de 36.729,00 euros. La ayuda máxima que el Ayuntamiento tiene previsto destinar en esta línea de subvención es del 50% del coste diario por usuario. Teniendo en cuenta que para el curso escolar 2022/2023 hay previstos 57 usuarios, la aportación municipal sería de 18.364,50 euros (322,18 euros por alumno en el supuesto de que todos soliciten la subvención y la justifiquen adecuadamente).

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL

PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es la Alcaldía del Ayuntamiento de Algaida.
2. El órgano competente para instruir el procedimiento es la Concejalía de educación y juventud.
3. El plazo para la resolución y notificación a los interesados, será de dos meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

8. FACULTADES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Para ejercer el control, la Intervención municipal tendrá las siguientes facultades:

- A) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
- B) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.



2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD POR QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS

1. Se fijan tres plazos para la justificación de la subvención:

- a) Del día 14 al 25 de noviembre de 2022.
- b) Del día 9 al día 20 de enero de 2023.
- c) Del día 6 al 17 de marzo de 2023.

2. La acreditación de la realización del objeto de la subvención se realizará con la presentación de facturas u otros documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente acreditativos del pago del servicio de transporte escolar correspondiente a cada uno de los trimestres académicos mediante la presentación en el Registro General del ayuntamiento del **modelo 4**.

3) Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la administración municipal, volviéndose los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

4) Una vez presentada la documentación completa justificativa de cada trimestre y previa la preceptiva fiscalización, en el plazo de diez días, la Alcaldía acordará el pago de las subvenciones concedidas.

10. CONTABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES, AYUDAS O INGRESOS

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por entidades públicas o privadas para el mismo objeto.

No obstante, en este caso, los interesados no podrán presentar como gasto, cualquiera de los gastos ya presentados para justificar la otra ayuda o subvención. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Subvenciones, para evitar cualquier duplicidad de subvenciones o ayudas, el Ayuntamiento estampillará las facturas originales presentadas con la cuenta justificativa, indicando la subvención para la justificación de cuando han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida, que tendrá que dictar y notificar a los interesados la resolución del procedimiento en el plazo máximo de tres meses, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Los actos de trámite del presente procedimiento, así como la resolución de éste, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>)

Algaida, documento firmado electrónicamente (5 de octubre de 2022)

La alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich





MODELO 1 SOLICITUD PARA OPTAR A LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR

NOMBRE Y APELLIDOSDNI.....

C/.....núm.....piso.....puerta.....CP..... Localidad.....

Teléfono..... Dirección electrónica.....

REPRESENTANTE (para estudiantes menores de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS.....DNI.....

COMPARECE Y EXPONE:

Enterado/a de la “Convocatoria de Subvenciones destinadas a transporte escolar para niveles no obligatorios para el curso escolar 2022/2023”, aprobada por Decreto de Alcaldía 297/2022, de fecha 4 de octubre de 2022 y publicada al BOIB.

Que mi hijo/a o pupilo/a cumple los requisitos establecidos a la convocatoria para disfrutar de la mencionada subvención municipal (en caso de estudiantes menores de edad).

Que cumpliendo los requisitos establecidos a la convocatoria para disfrutar de la mencionada subvención municipal (en caso de estudiante mayor de edad).

Que según la convocatoria presente la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI o Tarjeta de residente de quien subscribe. (pare madre o tutor de estudiantes menores de edad)
- 2.- Fotocopia del DNI o Tarjeta de residente del estudiante (en todo caso).
- 3.- Documentación acreditativa de la matrícula en el curso 2022/23 en estudios de educación secundaria no obligatoria emitida por el Instituto de Lluçmajor.
- 4.- Declaración de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las AAPP, de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (modelo 2).
- 5.- Datos de la entidad bancaria a la que se tiene que transferir el importe de la subvención que se pudiera conceder. (modelo 3).

POR LO CUAL SOLICITA:

Qué previos trámites que correspondan, le sea concedida la ayuda económica objeto de la convocatoria.

Algaida, ade.....de 2022

Firma

(En cas de ser menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por padre, madre o tutor legal)

Sus datos personales serán usadas para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar algún de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO De ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).





MODELO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./a..... con DNI.....

i domicilio en calle.....núm.....CP..... de.....,

Teléfono..... Dirección electrónica.....

REPRESENTANTE (para estudiantes menores de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS.....DNI.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

5. Que estoy empadronado en el municipio de Algaida
6. Que mi hijo/a o pupilo/a..... está empadronado/a en el municipio de Algaida.
7. Que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Que no me encuentro incurso en ninguno de las causas de incompatibilidad y también que cumplo los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Lo cual se hace constar a efectos de concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Algaida a efectos del artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de general de subvenciones 38/2003 .

Algaida , dede 2022

Firma (En caso de menor de edad la declaración tendrá que ser firmada por padre, madre o tutor legal)

Sus datos personales serán usadas para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar algún de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO De ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).





MODELO 4 JUSTIFICACIÓN AYUDAS DE TRANSPORTE ESCOLAR

NOMBRE Y APELLIDOS.....DNI.....

C/.....núm.....piso.....puerta.....CP..... Localidad.....

Teléfono..... Dirección electrónica.....

REPRESENTANDO (para estudiantes menores de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS.....DNI.....

Siendo beneficiario de la “Convocatoria de Subvenciones destinadas a transporte escolar para niveles no obligatorios para el curso escolar 2022/2023”, aprobada por Decreto de Alcaldía 297/2022, de fecha 4 de octubre de 2022.

Presente la documentación justificativa de la realización del objeto de la subvención correspondiente a (marcáis el que proceda):

- Primer trimestre del curso 2022/2023 (plazo del 14 al 25 de noviembre de 2022)
- Segundo trimestre del curso 2022/2023 (plazo del 9 al 20 de enero de 2023)
- Tercer trimestre del curso 2022/2023 (plazo del 6 al 17 de marzo de 2023)

Consistente en la documentación acreditativa del pago del servicio de transporte escolar correspondiente al trimestre indicado del curso. (se adjuntarán fotocopias de la factura y copia de la documentación de pago bancario).

POR LO CUAL SOLICITA:

Qué previos trámites administrativos que correspondan, de acuerdo con la convocatoria, le sea abonada la parte correspondiente de la subvención concedida.

Algaida, ade.....de.....

Firma (En caso de ser menor de edad, la solicitud tendrá que ser firmada por el padre, madre o tutor legal)

Sus datos personales serán usadas para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar algún de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO De ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

